



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

ACTA DE FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA

IA-12-NCG-012NCG001-N-118-2026

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CENTRIFUGAS REFRIGERADAS,
ULTRACENTRIFUGAS, REFRIGERADORES, ESPECTROFOTOMETROS, CONGELADORES, ULTRA
CONELADORES, CAMPANAS DE FLUJO LAMINAR, CRIOCONSERVADORES, INCLUIDOR DE TEJIDOS,
PROCESADORES DE TEJIDOS DE LA LINEA THERMO FISHER SCIENTIFIC**

En la Ciudad de México, las **11:00** horas, del **14 de abril de 2026**, en la Coordinación de Contratos Adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en: Avenida Vasco de Quiroga Número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Código Postal 14080, Alcaldía Tlalpan, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Convocatoria de Licitación indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como lo previsto en el numeral **II.4** de la Convocatoria.

El acto fue presidido por el **Lcdo. José Luis López Moreno, Coordinador de Contratos** servidor público designado por la convocante.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura al Acta de Emisión de Fallo **No. FALLO/IR/002/2026** de fecha **14 de abril de 2026**, emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de esta Acta.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 50 de la Ley, esta Acta se difundirá a través de COMPRAS MX en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>, al concluir este acto, y sustituye la notificación personal.

Esta Acta consta de **1** hoja, **10** hojas que contienen el fallo.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **11:30** horas, del día de su inicio, firmando de manera electrónica para los efectos legales.

POR EL INSTITUTO:

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
LCDO. JOSE LUIS LOPEZ MORENO	COORDINACIÓN DE CONTRATOS	
LCDO. GERARDO OCTAVIO QUINTERO CALLEJA	DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA	

POR LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DEL INCMNSZ:

NOMBRE	FIRMA
LCDO. JESUS ZAINTE MONTES GARFIAS	



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA

IA-12-NCG-012NCG001-N-118-2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CENTRIFUGAS REFRIGERADAS,
ULTRACENTRIFUGAS, REFRIGERADORES, ESPECTROFOTOMETROS, CONGELADORES, ULTRA
CONELADORES, CAMPANAS DE FLUJO LAMINAR, CRIOCONSERVADORES, INCLUIDOR DE TEJIDOS,
PROCESADORES DE TEJIDOS DE LA LINEA THERMO FISHER SCIENTIFIC

No. FALLO/IR/002/2026

El presente fallo se emite, de conformidad con los artículos 47 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), como resultado de la evaluación cualitativa de la documentación presentada por los licitantes en el procedimiento licitatorio de conformidad con lo establecido por el artículo 48 de la Ley, así como lo previsto en el numeral II.4 de la Convocatoria a la licitación Pública cuyo objeto del presente instrumento se determina calificar el cumplimiento o no cumplimiento de las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, obteniendo el resultado siguiente:

Al analizar las proposiciones recibidas para su revisión **cualitativa y detallada** presentadas por los siguientes licitantes:

No.	RAZÓN SOCIAL	PARTIDA
1	COMERCIALIZADORA BIOINDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	UNICA
2	CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A DE C.V.	UNICA
3	REPRESENTACIONES INTERNACIONALES EN EQUIPO PARA LABORATORIO S.A DE C.V.	UNICA

Con fundamento a lo previsto en el artículo 49, fracción I de la Ley y de conformidad con lo señalado en el **apartado IV. Criterios de Evaluación de las Propositiones** de la Convocatoria, una vez que se llevó a cabo el análisis y evaluación de la Documentación, Legal y Administrativa, Propuestas Técnicas y Propuestas Económicas bajo el criterio del **Método Binario**, se verificó que los licitantes cumplieran con los requisitos solicitados, determinando lo siguiente:

La **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales a través de la Coordinación de Contratos adscrita al Departamento de Adquisiciones** realizaron la evaluación de la Documentación, Legal y Administrativa de las propuestas presentadas



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA

IA-12-NCG-012NCG001-N-118-2026

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CENTRIFUGAS REFRIGERADAS,
ULTRACENTRIFUGAS, REFRIGERADORES, ESPECTROFOTOMETROS, CONGELADORES, ULTRA
CONELADORES, CAMPANAS DE FLUJO LAMINAR, CRIOCONSERVADORES, INCLUIDOR DE TEJIDOS,
PROCESADORES DE TEJIDOS DE LA LINEA THERMO FISHER SCIENTIFIC**

por los licitantes, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones celebrado el **01 de abril de 2026**, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral **IV.1 Criterios de evaluación Legal, Administrativa**. La conclusión de la evaluación se detalla a continuación:

No.	RAZÓN SOCIAL	RESULTADO
1	COMERCIALIZADORA BIOINDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	CUMPLE
2	CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A DE C.V.	CUMPLE
3	REPRESENTACIONES INTERNACIONALES EN EQUIPO PARA LABORATORIO S.A DE C.V.	CUMPLE

El **Departamento de Ingeniería Biomédica**, en su carácter de área requirente del servicio a contratar remitió mediante oficio **JIB/114/2026**, las evaluaciones de las Propuestas Técnicas, presentadas por los licitantes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el **Anexo Técnico** y numeral **IV.1 Criterios de evaluación Técnica**.

Con fundamento en los artículos 47,48 y 49 de la Ley y lo establecido en el **Anexo XIII (Formato de propuesta técnica)** de la Convocatoria, así como del **Anexo Técnico**. Derivado de la evaluación de las propuestas técnicas presentadas, se concluyó lo siguiente:

Se indica la relación de licitantes cuyas proposiciones se desecharon, expresando todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

- 1. SE DESECHA LA PROPUESTA DEL LICITANTE COMERCIALIZADORA BIOINDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

EN EL PUNTO IV.3 DE LA CONVOCATORIA, SE ESTABLECIERON COMO CAUSALES DE DESECHAMIENTO, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES:

1. El incumplimiento de alguno(s) de los requisitos establecidos en la convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA

IA-12-NCG-012NCG001-N-T18-2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CENTRIFUGAS REFRIGERADAS, ULTRACENTRIFUGAS, REFRIGERADORES, ESPECTROFOTOMETROS, CONGELADORES, ULTRACONGELADORES, CAMPANAS DE FLUJO LAMINAR, CRIOCONSERVADORES, INCLUIDOR DE TEJIDOS, PROCESADORES DE TEJIDOS DE LA LINEA THERMO FISHER SCIENTIFIC

EN EL PUNTO DE LA CONVOCATORIA

III.3.- REQUISITOS TÉCNICOS.

Los requisitos Técnicos se entregarán a través del **FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA ANEXO XIII** que deberá contener:

1) **Anexo técnico:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en el **ANEXO TÉCNICO**.

- Se deberán incluir las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en los términos del servicio descrito en el **ANEXO TÉCNICO**.
- Se deberán incluir catálogos, folletos y documentación técnica relativa a los servicios propuestos por el licitante.

CAUSA DE INCUMPLIMIENTO.

AL HACER UNA REVISIÓN CUALITATIVA DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL LICITANTE COMERCIALIZADORA BIOINDUSTRIAL, S.A. DE C.V., SE ADVIERTE LO SIGUIENTE:

No cumple con los requisitos identificados en los numerales siguientes debido a que no se cuenta con la evidencia documental para acreditar que cuenta con los instrumentos mínimos requeridos para la realización de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo:

- **80, 88 y 259** (Contador de partículas con rango mínimo de 0.5 a 0.3 micras): Es requerido para garantizar la esterilidad del ambiente de trabajo de la campana de flujo laminar y Cabinas de bioseguridad clase II, verificando la Integridad del Filtro, evaluar la Uniformidad del Flujo de Aire, detectar Fuentes de Contaminación y monitoreo de Partículas Finas/Microbiológicas siendo indicadores clave, ya que los microorganismos (bacterias, hongos) suelen adherirse a partículas de este rango, haciendo que la medición sea un reflejo de la carga microbiana.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA

IA-12-NCG-012NCG001-N-118-2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CENTRIFUGAS REFRIGERADAS, ULTRACENTRIFUGAS, REFRIGERADORES, ESPECTROFOTOMETROS, CONGELADORES, ULTRACONGELADORES, CAMPANAS DE FLUJO LAMINAR, CRIOCONSERVADORES, INCLUIDOR DE TEJIDOS, PROCESADORES DE TEJIDOS DE LA LINEA THERMO FISHER SCIENTIFIC

- **81, 92, 260 y 271** (Fotómetro capaz de leer partículas de 0.3 micras): Se utiliza para la validación de la eficiencia del filtro, asegurar que no haya fugas en el sello, la carcasa o el material del filtro mismo detectando si el aire contaminado está pasando a través de grietas en el sistema, monitoreo de la partícula más penetrante (MPPS) lo que probar a este tamaño de 0.3 micras representa la "peor situación" y asegura la máxima protección, confirmar que la campana de flujo laminar mantiene un área libre de microorganismos y polvo, protegiendo productos sensibles o cultivos celulares, y en casos de cabinas de bioseguridad, al operador.
- **82, 91, 261, 267 y 270** (Generador de partículas con aceite que no dañe el filtro): Sirve para realizar pruebas de integridad y detección de fugas en los filtros HEPA o ULPA de las campanas de flujo laminar y cabinas de seguridad biológica. Este equipo permite certificar que la campana de flujo laminar cumple con las normas de esterilidad, asegurando que el filtro no tiene fisuras y que el ambiente de trabajo está protegido.
- **86, 90, 265 y 268** (Bolómetro): Principalmente utilizado para medir con precisión el caudal volumétrico del aire que sale o entra en la cabina de la campana de flujo laminar y cabina de seguridad biológica. Es una herramienta fundamental para asegurar que las campanas operen dentro de los estándares de funcionamiento y seguridad.
- **87 y 266** (Generador de gas no tóxico para la prueba de humo (cloruro de plata)): Utilizado para visualizar, validar y certificar el patrón de flujo de aire de las campanas de flujo laminar y cabinas de seguridad biológica. Su objetivo es asegurar que el aire filtrado por el sistema HEPA se mueva de manera unidireccional y uniforme, protegiendo así la muestra de contaminantes sin introducir sustancias nocivas en un entorno estéril.
- **89 y 268** (2 Termoanemómetros de hilo caliente): mide la velocidad del aire a bajas intensidades y validar la integridad del flujo laminar para las campanas de flujo laminar. Se piden 2 equipos ya que se requiere en un área específica



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA

IA-12-NCG-012NCG001-N-118-2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CENTRIFUGAS REFRIGERADAS, ULTRACENTRIFUGAS, REFRIGERADORES, ESPECTROFOTOMETROS, CONGELADORES, ULTRACONGELADORES, CAMPANAS DE FLUJO LAMINAR, CRIOCONSERVADORES, INCLUIDOR DE TEJIDOS, PROCESADORES DE TEJIDOS DE LA LINEA THERMO FISHER SCIENTIFIC

del instituto la realización simultánea del servicio a 2 cabinas de seguridad biológica por la carga de trabajo.

- **93** (Deberá entregar evidencia de la existencia de los instrumentos (Ejemplo Certificado de calibración vigente)): Es requerido la entrega de evidencia de los instrumentos solicitados ya que sin ellos no se asegura que el servicio a realizar se ejecute de acuerdo a la rutina de mantenimiento preventivo del anexo técnico solicitado.
- **139 y 186** (Cronómetro de 1 segundo a 99 minutos): Se utiliza para verificar que las centrifugas realicen sus ciclos en el tiempo programado, ya que si excede o no completa el periodo de centrifugación se corre el riesgo de que las muestras no se separen correctamente o que los componentes se destruyan.
- **140 y 187** (Termohigrómetro): Sirve para monitorear de manera simultánea la temperatura y la humedad relativa dentro del entorno de trabajo de una centrifuga refrigerada, garantizando que la muestra biológica o química no sufra alteraciones por condiciones ambientales inadecuadas.
- **224** (Vacuómetro digital con rango de 1 torr a 0.001 torr): El vacuómetro digital es una herramienta de precisión fundamental en el mantenimiento preventivo de centrífugas refrigeradas, ya que permite medir con exactitud el nivel de vacío (presión negativa) en el sistema de refrigeración. Su función principal es asegurar que el sistema esté libre de humedad y gases no condensables, garantizando la eficiencia operativa de las centrifugas y microcentrifugas refrigeradas o ventiladas.
- **298** (Manómetro analógico o digital con rango de cero a 100 psi): Permite monitorear la presión interna del recipiente del tanque crioconservador, garantizando la seguridad del equipo y la integridad de las muestras almacenadas. Su función principal es proporcionar datos en tiempo real sobre la presión del nitrógeno, lo cual facilita la detección temprana de fallas y evita riesgos de sobrepresión.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA

IA-12-NCG-012NCG001-N-118-2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CENTRIFUGAS REFRIGERADAS, ULTRACENTRIFUGAS, REFRIGERADORES, ESPECTROFOTOMETROS, CONGELADORES, ULTRACONGELADORES, CAMPANAS DE FLUJO LAMINAR, CRIOCONSERVADORES, INCLUIDOR DE TEJIDOS, PROCESADORES DE TEJIDOS DE LA LINEA THERMO FISHER SCIENTIFIC

- **322** (Filtro de óxido de holmio): Es utilizado para verificar y calibrar la exactitud de la longitud de onda en espectrofotómetros UV-Vis. Como parte del mantenimiento preventivo, asegura que el equipo mida los picos de absorción específicos (por ejemplo, 361 nm, 454 nm, 536 nm) de forma correcta.
- **323** (Filtro de óxido de didimio): Es utilizado para verificar y calibrar la exactitud de la longitud de onda, especialmente en la región visible (575 nm a 865 nm) del espectrofotómetro. Al poseer bandas de absorción estrechas y bien definidas, permite asegurar que el equipo detecta la luz a las longitudes de onda correctas, garantizando mediciones precisas.
- **324** (Juego de celdas de calibración de 40, 60 y 100 nanómetros): Se utilizan para verificar el desempeño de espectrofotómetros UV-Vis, específicamente para validar su exactitud en la longitud de onda y su resolución fotométrica en la región visible. Estas celdas funcionan como estándares de referencia trazables para asegurar que el equipo mide la absorbancia correcta a longitudes de onda específicas relacionadas con el tamaño de las partículas.

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:

PARTIDA	RAZÓN SOCIAL	RESULTADO
UNICA	CONTROL TÉCNICO Y REPRESENTACIONES, S.A DE C.V.	CUMPLE
UNICA	REPRESENTACIONES INTERNACIONALES EN EQUIPO PARA LABORATORIO S.A DE C.V.	CUMPLE

A continuación, el servidor público que preside este evento comunica a los licitantes presentes que con fundamento en los artículos 134 Constitucional, 35 segundo párrafo, 47,48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se emite el siguiente

FALLO

Se considera como oferta seleccionada para adjudicar el contrato por ser las propuestas que reúnen conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria de la licitación, los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por el Instituto, y por lo tanto, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a los licitantes:



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA

IA-12-NCG-012NCG001-N-118-2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CENTRIFUGAS REFRIGERADAS, ULTRACENTRIFUGAS, REFRIGERADORES, ESPECTROFOTOMETROS, CONGELADORES, ULTRACONELADORES, CAMPANAS DE FLUJO LAMINAR, CRIOCONSERVADORES, INCLUIDOR DE TEJIDOS, PROCESADORES DE TEJIDOS DE LA LINEA THERMO FISHER SCIENTIFIC

LICITANTE GANADOR	PARTIDA	MONTO SIN I.V.A. y MONTO SIN REFACCIONES
REPRESENTACIONES INTERNACIONALES EN EQUIPO PARA LABORATORIO S.A DE C.V.	ÚNICA	\$ 8,258,905.74

LA ADJUDICACION SE REALIZARÁ POR CONTRATO CERRADO DE LA SIGUIENTE MANERA = =
= = >> MONTO \$ 8,258,905.74 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 74/100 M.N.).

LA ADJUDICACION, TENDRA UN MONTO MAXIMO S/IVA POR REFACCIONES DE \$2,842,800.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) POR LOS 36 MESES.

Los montos arriba señalados no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.-----

Conforme a lo establecido en el Séptimo Párrafo del artículo 129 del Reglamento, a continuación, se señala el número, objeto, monto y vigencia del contrato, así como el porcentaje y monto por el cual deberá otorgarse la garantía de cumplimiento, si es divisible o indivisible, a efecto que el proveedor inicie las gestiones conducentes para la obtención de dicha garantía.

PROVEEDOR:

PARTIDA	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO	MONTO S/IVA DE LA GARANTIA	VIGENCIA
ÚNICA	INCMN/0706/2/1R/002/26	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CENTRIFUGAS REFRIGERADAS, ULTRACENTRIFUGAS, REFRIGERADORES, ESPECTROFOTOMETROS, CONGELADORES, ULTRACONELADORES, CAMPANAS DE FLUJO LAMINAR, CRIOCONSERVADORES,	\$1,110,170.57	15 DE ABRIL DE 2026 AL 14 DE ABRIL DE 2029



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA
IA-12-NCG-012NCG001-N-118-2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CENTRIFUGAS REFRIGERADAS,
ULTRACENTRIFUGAS, REFRIGERADORES, ESPECTROFOTOMETROS, CONGELADORES, ULTRA
CONELADORES, CAMPANAS DE FLUJO LAMINAR, CRIOCONSERVADORES, INCLUIDOR DE TEJIDOS,
PROCESADORES DE TEJIDOS DE LA LINEA THERMO FISHER SCIENTIFIC

	INCLUIDOR DE TEJIDOS, PROCESADORES DE TEJIDOS DE LA LINEA THERMO FISHER SCIENTIFIC	
--	---	--

PORCENTAJE DE LA GARANTIA	TIPO DE GARANTIA
10 % MONTO SIN I.V.A.	INDIVISIBLE

Con fundamento a lo señalado en los artículos 70 de la LAASSP y en el Séptimo Párrafo del artículo 129 de su RLAASSP, el importe de la garantía, sin incluir el IVA, deberá ser por el 10% del importe máximo de cada uno de los contratos, debiendo presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de los contratos correspondientes, garantía de cumplimiento indivisible.

Conforme a lo establecido en el artículo 67, de la Ley, y de conformidad con el artículo 49 quinto párrafo de la Ley, con la notificación del fallo por el que se adjudican los contratos correspondientes, las obligaciones derivadas de estos serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo, a través del sistema Compras MX, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras pública y servicios relacionados con las mismas denominado "Compras MX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/firmacontratos/#/>

En caso de que el licitante ganador no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley.

Para ello, los licitantes adjudicados deberán entregar la documentación que acredite la información manifestada en el último párrafo del numeral VI de la convocatoria.

1. Constancia de Alta en la Plataforma de Compras MX, Procura México.
2. Acta constitutiva de la empresa.
3. Poder notarial del representante legal.
4. RFC de la empresa con domicilio fiscal.
5. Comprobante de domicilio de la empresa. (Vigente)
6. Identificación oficial con fotografía del representante legal.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA

IA-12-NCG-012NCG001-N-118-2026

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CENTRIFUGAS REFRIGERADAS, ULTRACENTRIFUGAS, REFRIGERADORES, ESPECTROFOTOMETROS, CONGELADORES, ULTRACONELADORES, CAMPANAS DE FLUJO LAMINAR, CRIOCONSERVADORES, INCLUIDOR DE TEJIDOS, PROCESADORES DE TEJIDOS DE LA LINEA THERMO FISHER SCIENTIFIC

7. Opinión Positiva Vigente del SAT, IMSS e INFONAVIT. **(el no contar con ellas no podrá formalizarse el contrato)**
8. Manifiesto de decir verdad respecto al artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (donde el proveedor del servicio manifieste bajo protesta de decir la verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Intereses.
9. Declaración de no encontrarse en los supuestos de los Art. 71 y 90 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
10. Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato.
11. Datos bancarios de depósito. (Banco, Clave Bancaria estandarizada "CLABE" y titular de la cuenta)
12. Acreditamiento de la Personalidad Jurídica.
13. Encuesta de transparencia (ANEXO XVII)

La documentación antes mencionada deberá ser entregada en físico y en USB, dentro de los primeros 3 días naturales después de la notificación del fallo para la formalización del CONTRATO, en la Coordinación de contratos Adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto. Cabe mencionar que el no entregar la información en tiempo y forma conforme a lo solicitado no se podrá formalizar el contrato en la plataforma de Instrumentos Jurídicos, por lo cual no será responsabilidad de la convocante el no formalizarlo.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 50 de la Ley, a partir este aviso se difundirá a través de **Compras MX**, en la dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/firmacontratos/#/> la presente acta, firmada por los asistentes a este evento para los efectos legales, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Finalmente, en atención al punto 18 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet, ahora **Compras MX**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011, el proveedor adjudicado deberá incorporarse en el Registro único de Proveedores y Contratistas en dicho sistema en la página <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/firmacontratos/#/>.

Después de dar lectura el servidor público que preside este evento lo da por concluido, siendo las **11:00 horas** del día 14 de abril de 2026 firmando para constancia los servidores públicos participantes.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

FALLO

INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA

IA-12-NCG-012NCG001-N-118-2026

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CENTRIFUGAS REFRIGERADAS,
ULTRACENTRIFUGAS, REFRIGERADORES, ESPECTROFOTOMETROS, CONGELADORES, ULTRA
CONELADORES, CAMPANAS DE FLUJO LAMINAR, CRIOCONSERVADORES, INCLUIDOR DE TEJIDOS,
PROCESADORES DE TEJIDOS DE LA LINEA THERMO FISHER SCIENTIFIC**

El presente documento lo emite y firma electrónicamente quien preside el evento, Lcdo. Sergio Aquino Avendaño, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales; de acuerdo a las atribuciones previstas en el artículo 46 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán.

Este fallo consta de 10 (DIEZ) hojas, firmadas para los efectos legales y de conformidad por los asistentes al evento.

A continuación, se presenta la relación de nombres, cargos y firmas de los responsables de la evaluación de las proposiciones:

EVALUACIÓN TÉCNICA.

NOMBRE	ÁREA	R.F.C.	FIRMA
ING. LISSET FLORES MORENO	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA BIOMEDICA	FOML800914NM3	

EVALUACIÓN, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y ECONÓMICA.

NOMBRE	ÁREA	R.F.C.	FIRMA
LCDO. SERGIO AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	AUAS490730BJ6	
LCDO. DELFINO JAVIER FLORES FLORES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	FOFD711224R78	
LCDO. JOSE LUIS LÓPEZ MORENO	COORDINADOR DE CONTRATOS	LOML7607062R1	

ÚLTIMA HOJA DEL ACTA DE FALLO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO IA-12-NCG-012NCG001-N-118-2026, RELATIVA AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A CENTRIFUGAS REFRIGERADAS, ULTRACENTRIFUGAS, REFRIGERADORES, ESPECTROFOTOMETROS, CONGELADORES, ULTRA CONELADORES, CAMPANAS DE FLUJO LAMINAR, CRIOCONSERVADORES, INCLUIDOR DE TEJIDOS, PROCESADORES DE TEJIDOS DE LA LINEA THERMO FISHER SCIENTIFIC.



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2026
año de
**Margarita
Maza**

<https://www.gob.mx/buengobierno>